

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

206 *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Aramburu Olaizola.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Ramón Aramburu Olaizola, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de junio y 11 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don Ramón Aramburu Olaizola, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de junio y once de octubre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarías a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento, con efectividad desde su ascenso al empleo de Sargento, en uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

207 *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por la Entidad «Mutua Salmantina de Seguros de Vehículos Automóviles» (M. 237).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Salmantina de Seguros de Vehículos Automóviles» en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente; Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Aprobar a «Mutua Salmantina de Seguros de Vehículos Automóviles» el nuevo texto de sus Estatutos sociales, acordado en Asamblea general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 22 de junio de 1978, autorizando en consecuencia el cambio de su denominación social actual, que será en lo sucesivo «Mutua Salmantina de Seguros», y la extensión del ámbito de sus actividades a todo el territorio nacional.

Segundo.—Autorizar a la Caja General de Depósitos a fin de que proceda al cambio en favor de la nueva denominación social, de la titularidad actual del resguardo de depósito necesario de inscripción número 426.295 que la Entidad tiene constituido en el citado Organismo a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Tercero.—Autorizar al Banco de España, en Salamanca, a fin de que proceda al cambio en favor de la nueva denominación social, de la titularidad actual de los resguardos de depósito necesario de inscripción números 984 y 985, que la Entidad tiene constituidos en ese establecimiento bancario a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

208 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 11, concedida al Banco Zaragoza, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Zaragozano solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 11 concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Navarra

Tudela, sucursal en Soldevilla, 30, a la que se asigna el número de identificación 31-15-01.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, sucursal en avenida Alejandro Roselló, 5, a la que se asigna el número de identificación 07-38-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en avenida Generalísimo Franco, 610, a la que se asigna el número de identificación 08-09-18.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

209 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 21, concedida al Banco Exterior de España, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior de España solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 21 concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Lugo

San Ciprián, sucursal en calle de los Campos, 36, a la que se asigna el número de identificación 27-12-05.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Martorell, sucursal en plaza del Caudillo, 42, a la que se asigna el número de identificación 08-16-26.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

210 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 159, concedida al Banco de Fomento, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Fomento solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 159 concedida el 5 de diciembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos::

Demarcación de Hacienda de León

León, sucursal en plaza de Santo Domingo, 4, a la que se asigna el número de identificación 24-40-01.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Zamora, sucursal en San Atilano, 2, a la que se asigna el número de identificación 49-21-01.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.